



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	NUBIA DE JESÚS CASTAÑEDA RÚA
Demandado	CEMENTOS ARGOS S.A.
Radicado	05 679 31 89 001 2018 00112 00
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior – Liquida y aprueba costas procesales

Cúmplase lo resuelto por el Superior y por encontrarse en firme la sentencia, se ordena la liquidación de costas, conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P. por analogía normativa.

Ahora bien, **por secretaría se procede a realizar la respectiva liquidación de costas y agencias en derecho**, las cuales quedan para su evaluación.

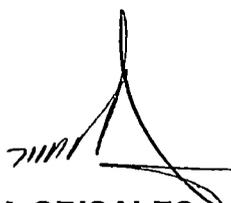
A cargo de CEMENTOS ARGOS S.A. y a favor de NUBIA DE JESÚS CASTAÑEDA RÚA.

Agencias en derecho primera instancia.....	\$3.205.001
Agencias en derecho segunda instancia.....	\$-0-
Agencias en derecho en casación.....	\$8.800.000
Gastos acreditados en el proceso.....	\$11.500 (flo. 42)
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	<u>\$ 12.016.501</u>


DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARÍA

Por cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CGP, el despacho **APRUEBA Y DECLARA EN FIRME LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**, razón por la cual se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 28 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 2 de agosto de 2021, a las 08:00 a.m.

**DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIA**